



# Resolución Directoral

N° 90037 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 17 MAY 2018

**VISTO**, el Informe N° 003-2018-LSL presentado por la señora Lourdes Maritza Sáenz Luyo de Bravo, por el servicio de gestión administrativa y de producción para los eventos de los concursos de canción y logo del bicentenario

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 4 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, constituyen áreas programáticas de acción sobre las cuales el mismo ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado: (i) el patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; (ii) la creación cultural contemporánea y artes vivas; (iii) la gestión cultural e industrias culturales; y, (iv) la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante Resolución Suprema N° 246-2016-PCM se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, encargada de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, cuya Secretaría Técnica se encuentra a cargo del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 473-2017-MC y sus modificatorias, Resolución Ministerial N° 056-2018-MC y N° 164-2018-MC, se aprobaron las Bases de los Concursos Nacionales de la Canción y de Logotipo para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, mediante informe de visto, se determina la relación de postulantes al concurso de la canción, a nivel nacional, que no cumplen con los requisitos establecidos, o no han subsanado las observaciones formuladas en los plazos señalados en las bases, por lo que corresponde emitir el acto que declare excluida tales postulaciones;

Que, en el mismo informe, se menciona la relación de postulantes al concurso del logotipo a nivel nacional que no cumplen con los requisitos establecidos, o no han subsanado las observaciones formuladas en los plazos señalados en las bases, por lo que corresponde emitir el acto que declare excluida tales postulaciones;



Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 130.1 del TUO de la Ley 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado mediante Decreto Supremo No. 006-2017-JUS, los administrados que residan fuera de la provincia donde se ubica la unidad de recepción de la entidad competente pueden presentar los escritos dirigidos a otras dependencias de la entidad por intermedio del órgano desconcentrado ubicado en su lugar de domicilio;

Que, de otro lado, al cómputo de los plazos establecidos en el procedimiento administrativo, se agrega el término de la distancia previsto entre el lugar de domicilio del administrado dentro del territorio nacional y el lugar de la unidad de recepción más cercana a aquél facultado para llevar a cabo la respectiva actuación, debiendo considerarse las distancias geográficas en el Perú;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Resolución Suprema N° 246-2016-PCM, que crea la Comisión Multisectorial encargada de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo No. 006-2017-JUS,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** DECLARAR la exclusión de los Concursos Nacionales de la Canción y de Logotipo para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 473-2017-MC y sus modificatorias, Resolución Ministerial N° 056-2018-MC y N° 164-2018-MC, a los postulantes incluidos en el cuadro que en Anexo 01 forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Ministerio de Cultura**

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

  
-----  
Santiago Maurici Alfaro Rotondo  
Director General



